

CONVENIO PARA EL USO Y GOCE DE UN

Copia
Oficina

INMUEBLE MUNICIPAL.-

Nosotros **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-04723, quien actúa en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, según consta su nombramiento en Acta número 012-2014 de fecha veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2014) de la Gobernación Departamental de Cortes, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717 y que en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra la señora **ANA FRANCISCA SERRANO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1301-1965-00416, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental denominada "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL" (CREER), nombramiento que consta en la Constancia de Junta Directiva extendida por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles en fecha veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), y con Personería Jurídica otorgada mediante resolución número 118-2014 de fecha veinte de enero del año dos mil catorce, publicada en Diario Oficial La Gaceta en fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce quien en adelante se denominara CREER; por medio del presente documento declaramos que dejaremos establecidas las condiciones para la suscripción del presente **CONVENIO PARA EL USO Y GOCE DE UN INMUEBLE MUNICIPAL** ubicado en la Colonia Los Alamos y consistente en un área de 3,500.31 varas cuadradas equivalentes a 2,440.50 metros cuadrados.- bajo los términos y consideraciones siguientes: **PRIMERO: DE LA SOLICITUD Y APROBACION:** Declara el Señor Alcalde que mediante expediente administrativo No. 184-2014 CREER solicitó Dominio Útil de un terreno en la Colonia Los Alamos, Dominio que fue denegado por la Corporación Municipal en el Punto No. 16 de Acta No. 117 Celebrada en fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016) (Anexo I), y en el cual también con el objeto de satisfacer la necesidad de atención,



[Handwritten signature]

rehabilitación, e inclusión de los niños con discapacidad, la Corporación Municipal autorizó al señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado la firma del presente Convenio en el que se le otorga el USO Y GOCE del inmueble solicitado a CREER el cual se describe de la siguiente forma: **AREA TOTAL 3,500.31 varas cuadradas equivalentes a 2,440.50 metros cuadrados de extensión superficial**, el cual mide y limita **AL NORTE**, con lote de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) clave 0010B-023-006, 48.81 metros, **AL SUR**, con proyección de calle interna de área municipal y remanente del lote municipal 0420/419-002 41.81 metros, **AL ESTE**, con remanente del lote municipal clave 0420/419-002 50.00 metros, y **AL OESTE**, con la Iglesia Católica de Honduras clave 0420/419018 y calle publica 62, 50.00 metros, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 3-A con rumbo norte 87 grados 19 minutos 20 segundos Este y una distancia de 48.81 metros, Estación A-B rumbo Su 04 grados 17 minutos 40 segundos Este una distancia de 50.00 metros, Estación B-2 rumbo Sur 87 grados 20 minutos 07 segundos W, una distancia de 48.81 metros, y ESTACION 2-3 rumbo Norte 04 grados 17 minutos 40 segundos W con una distancia de 50.00 metros, conforme al plano levantado por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana que obra a folio ciento ocho (108) del expediente administrativo 184-2014 (Anexo II).-

SEGUNDO: DE OBJETO: Con el Espíritu de apoyar la rehabilitación e inclusión social adecuada de los niños y jóvenes con discapacidad en nuestra sociedad la Honorable Corporación de San Pedro Sula, a través de su Alcalde, tiene a bien formalizar el presente convenio de Uso y Goce de un bien inmueble municipal para el funcionamiento del "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL"(CREER).- **TERCERO: DE LAS**

RESPONSABILIDADES: Las partes se comprometen a: **LA MUNICIPALIDAD** de San Pedro Sula, por su parte se compromete a) Autorizar el uso y goce del bien inmueble consistente en un área total de 3,500.31 varas cuadradas equivalentes a 2,440.50 metros cuadrados localizado en la Colonia Los Alamos y el cual se desmembra de la Clave Catastral 0420-419-002.- b) Concederle a CREER el plazo de un (01) año para proceder a la construcción de las mejoras.- CREER, se compromete por su parte a: a) Respetar y cumplir



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official.

el plazo concedido para la construcción de mejoras del "CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL".- b) Efectuar a su cuenta y cargo todos los gastos en que se incurran para efectos de la suscripción del presente Convenio.- c) Impartir anualmente dos programas de capacitación a las maestras y coordinadores del Instituto Municipal de Educación Especial (IMDEE).- **CUARTO: DE LA RESOLUCIÓN:** El presente convenio se resolverá: a) Por cumplimiento del Plazo. b) Por acuerdo entre las partes.- c) Por incumplimiento en los plazos de Inicio de construcción de las mejoras.-. **QUINTO: DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES:** Como consecuencia del presente Convenio, no surge autorización de ninguna de las partes de actuar en representación de otra a ningún título. Los compromisos que las partes asuman con terceros serán cumplidos por cuenta de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.- **SEXTO: PRERROGATIVAS:** 1. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho dominical del bien inmueble objeto de este Convenio.- 2. En caso de que CREER dejare de funcionar se procederá a la recuperación del bien inmueble y las mejoras construidas quedaran a favor de LA MUNICIPALIDAD, sin que esto implique que la MUNICIPALIDAD deba de indemnizar por las mismas.- **SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la firma del presente hasta el 24 de enero de 2018, pudiendo ser renovado, para lo cual ambas partes deberán suscribir un nuevo documento. **OCTAVO: DE LA ACEPTACION Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan y dan por validas las presentes clausulas del convenio y se obligan para su cumplimiento en fe de lo cual firman el presente documento en dos originales en la ciudad de San Pedro Sula a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL


ANA FRANCISCA SERRANO
CENTRO DE RENDIMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL




MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE COCHILES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que la fotocopia que se adjunta referente al Plano del Polígono de Terreno del Centro de Rendimiento Educativo especial CREER, que obra en el Folio ciento ocho (108) del Expediente No. 184-2014, la cual consta de una hoja (1); es copia fiel del documento que se encuentra en custodia de la Secretaria Municipal, por ser cotejada con su original; doy fe.

San Pedro Sula, departamento de Cochiles, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.


Abg. Doris Amalia Díaz
Secretaria Municipal

